

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada ELIZABETH GUTIERREZ VALENCIA Y WILTON ARLEY GALÍNDEZ SALAMANCA, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, julio 10 de 2023

Agencias en derecho	\$ 700.000,00
Gastos Curador	\$ 400.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.100.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GILBERTO ECHEVERRI MARTHA C.C. 14.982.919
DEMANDADO: ELIZABETH GUTIÉRREZ VALENCIA C.C. 66.841.044 MARÍA DEL PILAR NAVIA SUAREZ C.C. 31.971.281 WILTON ARLEY GALÍNDEZ SALAMANCA C.C. 94.405.475 RADICACIÓN: 760014003007202100820-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1891
Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- **GLÓSESE** a los autos la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 12 de julio del 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb811d36848897ece25a5eeb3573eb6d8ea1aecad1e97e819d2f770ba06f5cfb**

Documento generado en 10/07/2023 03:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>